



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-024/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE EQUIPO DEL FLUJO LAMINAR CON DIMENSIONES EXTERNAS DE 2.80X2.00M POR EL DE 2.40X2.00M., EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL, DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS -- AD REFERÉNDUM 2020" - CONTRATO N° 06/2020.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A./N° 848/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, de fecha 10 de abril de 2023, que remitió la Nota Interna GAL/DMT/N° 005/2023, de fecha 10 de abril de 2023, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Nota presentada por la firma NEIGHPART S.A., en fecha 07 de marzo del corriente, en la cual solicita la aprobación del cambio de Equipo del flujo laminar con dimensiones externas de 2.80x2.00m indicado en el Pliego de Bases y Condiciones por el de 2.40x2.00m; y

CONSIDERANDO: Que, según el Memorando de fecha 10 de marzo de 2023, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central informó que el Equipo propuesto por la Empresa NEIGHPART S.A., es más eficiente energéticamente que el equipo original, lo que generará mejoría a nivel técnico, por lo tanto SI CUMPLE, con los rangos de caudales de operación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la NOTA INTERNA GAL/DMT N° 02/2023, identificada como NOT-9104-2023-000022, de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, informó que no producirá ninguna erogación al Instituto de Previsión Social dicho cambio de equipo;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 334/2023, de fecha 03 de abril de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, ésta Dirección Jurídica concluye que resulta viable, proceder al reemplazo de los equipos de flujo laminar con dimensiones externas de 2.80m x 2.00m (5.6m²) por los de dimensiones 2.40m x 2.00m (4.8m²), propuesto por la firma NEIGHPART S.A., adjudicados según contrato N° 06/2020 suscripto como resultado de la LPN - SBE N° 143/2019 para el "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL", bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato";*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-024/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E

- 1º) Autorizar el cambio de equipo del flujo laminar con dimensiones externas de 2.80x2.00m por el de 2.40x2.00m, en el marco de la LPN - SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL, DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020" - CONTRATO N° 06/2020.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección de Mantenimiento, al cambio del equipo de flujo laminar con dimensiones externas de 2.80x2.00m por el de 2.40x2.00m, conforme el marco legal vigente.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.